



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 052 2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED

Lima, **03 AGO. 2012**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, gestión planificación, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos, además de becas especiales destinadas a atender las necesidades del país así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales;

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial 109-2012-ED formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 117, Oficina de Becas y Crédito Educativo en el pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado por Resolución Ministerial 108-2012-ED, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, que tiene la facultad de delegar a otros funcionarios las atribuciones que considere, para agilizar y descentralizar la gestión institucional;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la referida citada, el Estado adoptará medidas precisas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que en el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; y,



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2012-ED;

SE RESUELVE:

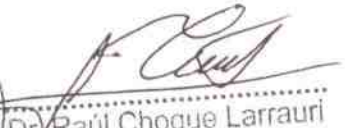
Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones como funcionario responsable de entregar la información que demanden las personas en aplicación al Principio de Publicidad.

Artículo 2.- Designar al Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del PRONABEC.

Artículo 3.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva será publicada en el Portal Electrónico Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

